

Decreto N.º 83 de 1946

(junio 13)

Por el cual se concede una licencia por enfermedad.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.- A partir del 11 del corriente mes, concedese licencia por el término de treinta (30) días, por enfermedad comprobada según certificación médica y con derecho a la remuneración legal correspondiente, la cual se será pagada por la Caja de Previsión Social del Municipio, al señor José Alejandro Contreras, para separarse del cargo de Camionero de uno de los carros de Aseo y durante dicho término nombrese interinamente en su reemplazo al señor Ricardo Barco.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a Trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde
Rafael Luna

El Secretario.

Rafael Luna

✓